



RESOLUCIÓN CS N° 288 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 AGO 2004

Expediente N° 8.132/02.-

VISTO la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, por la que plantea que no se asignen espacios a organizaciones estudiantiles no reconocidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

La denuncia del Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, en el sentido que se ha montado un Centro paralelo en un espacio físico ocupado sin autorización alguna, debajo del Anfiteatro "A".

Que de acuerdo al informe de la Dirección General de Obras y Servicios, los anexos ubicados debajo de los Anfiteatros "A" y "B" son ocupados por agrupaciones políticas que desarrollan actividades en los mismos.

Que la Dirección General de Obras y Servicios solicita asimismo que ambos espacios sean asignados a depósitos de esa Dirección.

Que las agrupaciones políticas no tienen rango estatutario y sólo algunas utilizan los espacios físicos de esta Universidad.

Que constituye un riesgo para la actividad de personas la ocupación de esos espacios, que no cuentan con condiciones mínimas de seguridad.

Que el artículo 44 del Estatuto Universitario establece que: "Los estudiantes de cada Facultad y Sede Regional se constituyen en un único Centro de Estudiantes".

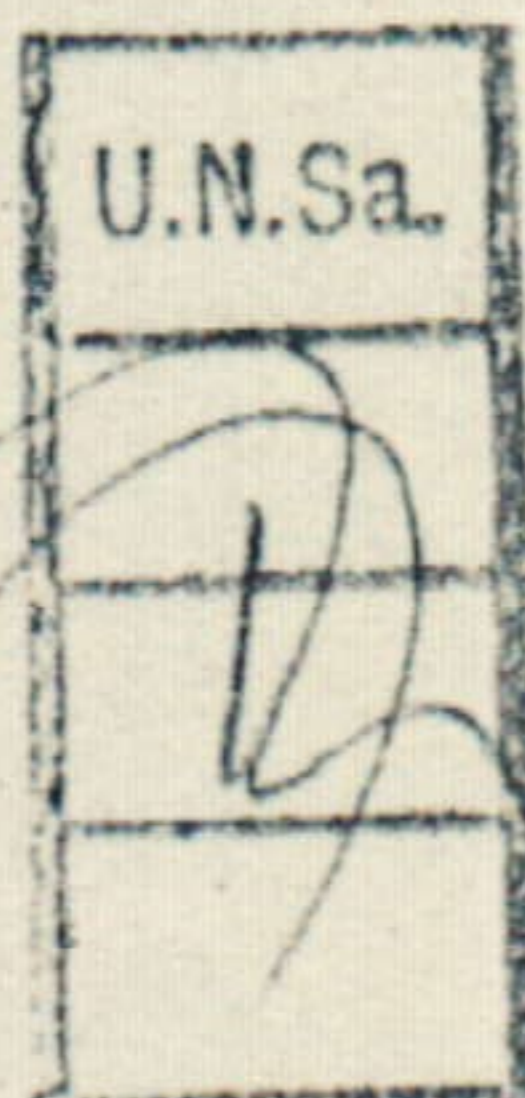
POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Cuerpo constituido en Comisión

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2004)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que sólo podrán ocupar espacios físicos de esta Universidad, los organismos estudiantiles reconocidos por el Estatuto Universitario, o aquellas entidades reconocidas por los Consejos Directivos de cada Facultad, en el caso de lugares dependientes de las mismas o el Consejo Superior, en el caso de espacios de uso común.

ARTÍCULO 2º.- Asignar los espacios anexos, ubicados debajo de los Anfiteatros "A" y "B" a la Dirección General de Obras y Servicios, para ser utilizados como depósitos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales. Cumplido, siga a Dirección General de Obras y Servicios a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA